



Mérida, Yucatán, a once de junio de dos mil diecinueve. -----

VISTOS: Para resolver el recurso de revisión mediante el cual se impugna la falta de respuesta por parte del Partido Acción Nacional, recaída a la solicitud de acceso marcada con el número de folio **00356219**.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha diecisiete de marzo del año en curso la parte recurrente realizó una solicitud de acceso a la información ante la Unidad de Transparencia del Partido Acción Nacional, marcada con el folio 00356219, en la cual requirió lo siguiente:

“COPIA DE LA NÓMINA Y/O TABULADOR DE SUELDOS CON NOMBRE Y CARGO DE EMPLEADO Y SUELDO BRUTO Y NETO DE TODOS LOS EMPLEADOS DE COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN YUCATAN, DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018 Y ENERO Y FEBRERO DE 2019. ME INTERESA SABER CUÁNTO GANAN TODOS LOS EMPLEADOS DEL CDE DE YUCATAN Y QUE PUESTO TIENEN. EN EL FORMATO QUE TENGAN.”

SEGUNDO. - En fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, la parte recurrente interpuso recurso de revisión contra la falta de respuesta por parte del Sujeto Obligado, señalando sustancialmente lo siguiente:

“NO SE ME ENTREGÓ LA INFORMACIÓN.”

TERCERO. - Por auto emitido el diez de abril de dos mil diecinueve, se designó a la Licenciada en Derecho, María Eugenia Sansores Ruz, como Comisionada Ponente para la sustanciación y presentación del proyecto de resolución del expediente que nos ocupa.

CUARTO.- Mediante acuerdo de fecha doce de abril de dos mil diecinueve, se tuvo por presentada a la parte recurrente, con el escrito señalado en el antecedente TERCERO, a través del cual interpuso recurso de revisión contra la falta de respuesta del Sujeto Obligado, recaída a la solicitud de acceso que nos ocupa, realizada ante la Unidad de Transparencia del Partido Acción Nacional, y toda vez que se cumplieron con los requisitos que establece el artículo 144 y el diverso 146 que prevé la suplencia de la queja a favor de la parte recurrente, ambos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en vigor, resultando procedente de conformidad al



diverso 143, fracción VII de la propia norma, aunado a que no se actualizó ninguna de las causales de improcedencia de los medios de impugnación establecidas en el numeral 155 de la referida Ley, se admitió el presente recurso; asimismo, se dio vista a las partes para efectos que dentro de los siete días hábiles siguientes a la notificación respectiva, rindieran sus alegatos y ofrecieran las pruebas que resultaran pertinentes; de igual forma, se ordenó correr traslado a la autoridad del medio de impugnación en cita para que estuviere en aptitud de dar contestación al mismo.

QUINTO.- En fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, se notificó personalmente a la autoridad, el acuerdo reseñado en el antecedente que se antepone; encunto al particular la notificación se realizó el diecisiete del propio mes y año a través del correo electrónico que designó a fin de oír y recibir notificaciones.

SEXTO.- Por acuerdo de fecha veintinueve de mayo del año en curso, se tuvo por presentada a la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, con el oficio número CDE.UT.31.093/2019 de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, y anexos adjuntos, mediante el cual realizó diversas manifestaciones y rindió alegatos con motivo de la solicitud de acceso que nos compete; en cuanto al ciudadano, en virtud que no realizó manifestación laguna con motivo del término que se le diere para ofrecer alegatos se tuvo por precluido su derecho; ahora bien, del análisis efectuado a las documentales de mérito se advirtió su intención de modificar el acto reclamado; finalmente, en virtud que ya se contaban con los elementos suficientes para resolver, y atendiendo el estado procesal que guardaba el presente expediente, se decretó el cierre de instrucción del asunto que nos ocupa y se hizo del conocimiento de las partes que previa presentación del proyecto respectivo, el Pleno del Instituto emitiría resolución definitiva dentro del término de diez días hábiles siguientes al de la notificación del escrito en cuestión.

SÉPTIMO.- En fecha treinta y uno de mayo del año en curso, se notificó a través de los estrados del Instituto a la autoridad recurrida, el auto descrito en el antecedente SEXTO; en cuanto a la parte recurrente la notificación se realizó el siete de junio del propio año a través del correo electrónico.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de



Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

SEGUNDO.- Que el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tiene como objeto garantizar y promover el acceso a la información pública que generen y que tengan en su poder las dependencias, entidades y cualquier otro organismo del gobierno estatal y municipal, o los que la legislación reconozca como entidades de interés público, vigilando el cumplimiento de la Ley de la Materia y difundiendo la cultura del acceso a la información pública.

TERCERO. - Que el Pleno, es competente para resolver respecto del recurso de revisión interpuesto contra los actos y resoluciones dictados por los Sujetos Obligados, según lo dispuesto en los artículos 42 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. - Del análisis efectuado a la solicitud de información que nos ocupa, se observa que la información petitionada por la parte recurrente, consiste en: ***nómina y/o tabulador de sueldos con nombre y cargo de empleado y sueldo bruto y neto de todos los empleados de Comité Directivo Estatal del PAN en Yucatán, de los meses de noviembre y diciembre de dos mil dieciocho y enero y febrero de dos mil diecinueve. me interesa saber cuánto ganan todos los empleados del Comité Directivo Estatal del PAN en Yucatán y que puesto tienen, en el formato que tengan.***

De lo anterior, se advierte que la autoridad no emitió respuesta alguna a la petición de la parte recurrente; en tal virtud, la parte solicitante el día nueve de abril de dos mil diecinueve, interpuso el recurso de revisión que nos ocupa, manifestando no haber recibido contestación de la solicitud que nos ocupa; por lo que, el presente medio de impugnación resultó procedente en términos de la fracción VI del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en su parte conducente establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 143. EL RECURSO DE REVISIÓN PROCEDERÁ EN CONTRA DE:

...



**VI. LA FALTA DE RESPUESTA A UNA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY;
..."**

Admitido el presente medio de impugnación, en fecha trece de mayo del presente año, se corrió traslado al Partido Acción Nacional, para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo, manifestara lo que a su derecho conviniera, según dispone el artículo 150 fracciones II y III de la Ley de la Materia, siendo el caso que el Sujeto Obligado ofreció alegatos con la intención de modificar el acto reclamado.

QUINTO. – Establecido lo anterior, a continuación, por cuestión de técnica jurídica se procederá a determinar si en el presente asunto se actualiza alguna de las causales de sobreseimiento previstas en el artículo 156 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De las constancias que obran en autos del expediente del recurso de revisión que nos ocupa, se observa que el Sujeto Obligado en fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve a través del oficio marcado con el número CDE.UT.31.093/2019 de fecha veinte de mayo del año en curso, presentó alegatos ante este Organismo Autónomo, manifestando que en fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve procedió a notificar al particular a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Yucatán (INFOMEX), la respuesta recaída a su solicitud, adjuntando para constancia de lo anterior las siguientes documentales: **a)** oficio número CDE.UT.31.040/2019 de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve dirigido al Tesorero del Comité Directivo estatal del PAN en Yucatán, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia; **b)** oficio número CDE.UT.31.084/2019 de fecha dieciséis de mayo del año en curso, dirigido al Tesorero del Comité Directivo estatal del PAN en Yucatán por la Titular de la Unidad de Transparencia, y **c)** capturas de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En esa tesitura, el Pleno de este Organismo Autónomo, a fin de constar lo anterior y recabar mayor elementos para mejor resolver, en uso de la atribución prevista en la fracción XXII del ordinal 9 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, vigente, ingresó a la página del Sistema de Información Electrónica INFOMEX, en específico el link siguiente:



RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
EXPEDIENTE: 589/2019.

<http://infomex.transparenciayucatan.org.mx/InfomexYucatan/>, y al seleccionar el rubro denominado: "Solicitudes de Información" e ingresar el folio de la solicitud de acceso que nos ocupa, se vislumbró entre diversos casilleros el que lleva por título "Respuesta", el cual señala en la parte inferior lo siguiente: "F. Entrega información vía Infomex.", siendo que para fines ilustrativos a continuación se insertará lo advertido en la consulta:

SISTEMA INFOMEX

1 de 1 Seleccionar un formato Exportar

Consulta Pública 1 Solicitud

Folio: 00356219

Folio de la solicitud	Fecha de Captura	Unidad de Información	Respuesta	Fecha de Respuesta	Recurso de revisión (en caso de tener)
00356219	17/03/2019	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	F. Entrega información vía Infomex	20/05/2019	

Derechos Reservados Plataforma Nacional de Transparencia

SISTEMA INFOMEX

Entrega información vía Plataforma Datos de la solicitud

La información solicitada se encuentra disponible en medios electrónicos, por lo que puede consultarla sin costo en este sistema.
NOTA: La información puede venir en archivo adjunto, favor de verificarla. Gracias por ejercer tu derecho a la información

Descripción de la respuesta terminal

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO ADJUNTAR LA RESPUESTA RECAÍDA A SOLICITUD DE TRANSPARENCIA.

Archivo adjunto de respuesta terminal RESPUESTA 00356219.pdf

Regresar al reporte

Respuesta de la solicitud de acceso, con breves partes de la información (para constatar que el Sujeto Obligado la puso a disposición de la parte recurrente):



COMITÉ DE DIRECTIVO ESTATAL YUCATÁN 2018-2021

Mérida, Yucatán a 16 DE MAYO 2019.
Oficio No: CDE.TSR.31.026/2019.
RECURSO DE REVISIÓN: 589/2019.
Folio de Solicitud: 00356219.

Asunto: Respuesta a la solicitud de la UT del PAN en Yucatán.

C. JOSE REPETTO.
PRESENTE

Por medio de la presente y en atención a la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio 00356219 con fecha de recepción el día 16 DE MAYO DEL 2019, en la que solicita:

"Copia de la nómina y/o tabulador de sueldos de sueldos con nombre y cargo de empleados y sueldo bruto y neto de todos los empleados de comité directivo estatal del pan en Yucatán, de los meses de noviembre y diciembre de 2018 y enero y febrero de 2019. Me interesa saber cuánto ganan todos los empleados del CDE de Yucatán y que puesto tienen. En el formato que tengan

Con respuesta a la solicitud antes mencionada se presenta lo siguiente:

Se anexa de forma impresa la copia de la Lista de Raya de forma tabular de los meses noviembre y diciembre del 2018, enero y febrero del 2019. En la que se muestra en cada columna lo siguiente: código, empleado, sueldo bruto, compensación, prima de vacaciones a tiempo, despesa, total de deducciones, sueldo neto.

Sin otro particular espera haber satisfecho su solicitud y agradece el medio para enviarle un cordial saludo.

C.P. JORGE ESTEBAN PEREIRA CHAN,
TESORERO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN YUCATÁN.
Ccp. Unidad de Transparencia del Partido Acción Nacional en Yucatán.
Ccp. Comité de Transparencia del Partido Acción Nacional en Yucatán.



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN
2018-2021

CDE Yucatan

Lista de Raya (forma tabular)

Periodo 21 al 21 Quincenal del 01/11/2018 al 15/11/2018

CONTPAQI
YUCATÁN

FOLIO DE SOLICITUD :00356219

Código	Empleado	Sueldo Bruto	Compensación	Prima de vacaciones a tiempo	Despesa	TOTAL DEDUCCIONES	SUeldo NETO
Departamento 1 PRESIDENCIA							
Presidente	Caro Celina Aida Francisco	\$27,499.95	\$0.00	\$0.00	\$250.00	\$6,947.35	\$20,802.60
Total Depto		\$27,499.95	\$0.00	\$0.00	\$250.00	\$6,947.35	\$20,802.60
Departamento 2 COMUNICACION							
Auxiliar	Chen Dora Gisela Betilde	\$2,981.55	\$0.00	\$0.00	\$250.00	\$384.85	\$2,848.90
Auxiliar Administrativo	Concepcion Espinosa Abraham	\$3,555.00	\$0.00	\$0.00	\$250.00	\$251.00	\$3,554.00
Director de Comunicación	Gutierrez Martinez Manuel Higino	\$8,170.20	\$0.00	\$0.00	\$250.00	\$1,338.80	\$7,081.40
Total Depto		\$14,706.75	\$0.00	\$0.00	\$750.00	\$1,974.75	\$13,482.00
Departamento 3 ELECTORAL							
Director de Electoral	Ceballos Fernandez Wendy Maria	\$8,170.20	\$0.00	\$0.00	\$250.00	\$1,340.00	\$7,080.20
Asistente	Quiñones Guzman Jose Pablo	\$5,216.25	\$0.00	\$0.00	\$250.00	\$643.65	\$4,822.60
Asistente	Congo Caballero Jasael Edgar	\$4,288.50	\$0.00	\$0.00	\$250.00	\$481.50	\$4,077.00
Total Depto		\$17,674.95	\$0.00	\$0.00	\$750.00	\$2,465.15	\$15,459.80



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN
2018-2021

CDE Yucatan

Lista de Raya (forma tabular)

Periodo 22 al 22 Quincenal del 16/11/2018 al 30/11/2018

CONTPAQI
YUCATÁN

FOLIO DE SOLICITUD :00356219

Código	Empleado	Sueldo Bruto	Compensación	Prima de vacaciones a tiempo	Despesa	TOTAL DEDUCCIONES	SUeldo NETO
Departamento 1 PRESIDENCIA							
Presidente	Caro Celina Aida Francisco	\$27,499.95	\$0.00	\$0.00	\$250.00	\$6,947.35	\$20,802.60
Auxiliar Administrativo	Sosa Paz Fatima Yarely	\$2,981.55	\$0.00	\$0.00	\$250.00	\$134.55	\$3,097.00
Auxiliar Operativo	Alvarado Palomo Andres Jesus	\$1,438.70	\$750.00	\$0.00	\$250.00	\$24.30	\$2,463.00
Total Depto		\$31,920.20	\$750.00	\$0.00	\$750.00	\$7,806.20	\$28,264.00
Departamento 2 COMUNICACION							
Auxiliar	Chen Dora Gisela Betilde	\$2,981.55	\$0.00	\$0.00	\$250.00	\$384.75	\$2,848.90
Director de Comunicación	Gutierrez Martinez Manuel Higino	\$8,170.20	\$0.00	\$0.00	\$250.00	\$1,338.80	\$7,081.40
Auxiliar Administrativo	Santos Guzman Maria Regina	\$2,133.00	\$0.00	\$0.00	\$250.00	\$9.40	\$2,392.40
Total Depto		\$13,284.75	\$0.00	\$0.00	\$750.00	\$1,782.95	\$12,322.80
Departamento 3 ELECTORAL							



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN
2018-2021

CDE Yucatan

Lista de Raya (forma tabular)

Periodo 23 al 23 Quincenal del 01/12/2018 al 15/12/2018

FOLIO DE SOLICITUD :00356219

Código	Empleado	Sueldo Bruto	Compensación	Prima de vacaciones a tiempo	Despensa	TOTAL DE DEDUCCIONES	Sueldo Neto
--------	----------	--------------	--------------	------------------------------	----------	----------------------	-------------

Reg. Fed. ISSS - 00263092199

Departamento 1 PRESIDENCIA

Presidente	Cano Cetina Asis Francisco	\$27,499.95	\$0.00	\$0.00	\$250.00	\$6,947.55	\$20,802.40
Auxiliar Administrativo	Sosa Puc Fatima Yarely	\$2,981.55	\$1,000.00	\$0.00	\$250.00	\$388.75	\$3,842.80
Auxiliar Operativo	Abrancio Palomo Andres Jesus	\$2,158.05	\$0.00	\$0.00	\$250.00	\$7.75	\$2,415.80
Total Depto		\$32,639.55	\$1,000.00	\$0.00	\$750.00	\$7,328.55	\$27,061.00

Departamento 2 COMUNICACION

Auxiliar	Chim Dzib Gisela Belinda	\$2,981.55	\$0.00	\$0.00	\$250.00	\$384.85	\$2,846.00
Director de Comunicación	Gutiérrez Martínez Manuel Higinio	\$8,170.20	\$0.00	\$0.00	\$250.00	\$1,338.80	\$7,081.40
Auxiliar Administrativo	Santos Guzman Maria Regina						



CONTPAQI

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN
2018-2021

CDE Yucatan

Lista de Raya (forma tabular)

Periodo 24 al 24 Quincenal del 16/12/2018 al 31/12/2018

FOLIO DE SOLICITUD :00356219

Código	Empleado	Sueldo Bruto	Compensación	Despensa	TOTAL DE DEDUCCIONES	Sueldo Neto
--------	----------	--------------	--------------	----------	----------------------	-------------

Departamento 1 PRESIDENCIA

Presidente	Cano Cetina Asis Francisco	\$29,333.28	\$0.00	\$250.00	\$7,410.58	\$22,172.60
Auxiliar Administrativo	Sosa Puc Fatima Yarely	\$3,180.32	\$0.00	\$250.00	\$143.72	\$3,286.60
Auxiliar Operativo	Abrancio Palomo Andres Jesus	\$2,301.92	\$0.00	\$250.00	\$8.28	\$2,560.20
Total Depto		\$34,815.52	\$1,000.00	\$750.00	\$7,562.58	\$28,019.40

Departamento 2 COMUNICACION

Auxiliar	Chim Dzo Gisela Belinda	\$3,180.32	\$0.00	\$250.00	\$395.52	\$3,034.80
Director de Comunicación	Gutiérrez Martínez Manuel Higinio	\$8,714.88	\$0.00	\$250.00	\$1,437.88	\$7,337.00
Auxiliar Administrativo	Santos Guzman Maria Regina	\$3,792.00	\$0.00	\$250.00	\$267.40	\$3,774.60
Total Depto		\$15,687.20	\$0.00	\$750.00	\$2,099.80	\$14,346.40

Departamento 3 ELECTORAL

Director de Electoral	Ceballos Fernandez Wendy Maria	\$8,714.88	\$0.00	\$250.00	\$1,603.28	\$7,361.60
Asistente	Gutiérrez Guzman Jose Pablo	\$5,564.00	\$0.00	\$250.00	\$683.80	\$5,130.20
Asistente	Congo Caballero Jaesael Eder	\$4,374.40	\$0.00	\$250.00	\$499.40	\$4,332.00
Total Depto		\$18,653.28	\$0.00	\$750.00	\$2,779.48	\$16,823.80

Departamento 4 JURIDICO

CONTPAQI

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN
2018-2021

CDE Yucatan

Lista de Raya (forma tabular)

Periodo 1 al 1 Quincenal del 01/01/2019 al 15/01/2019

FOLIO DE SOLICITUD :00356219

Código	Empleado	Sueldo	Prima de vacaciones a tiempo	Despensa	TOTAL DEDUCCIONES	Sueldo Neto
--------	----------	--------	------------------------------	----------	-------------------	-------------

Reg. Fed. ISSS - 00263092199

Departamento 1 PRESIDENCIA

Presidente	Cano Cetina Asis Francisco	\$27,499.95	\$0.00	\$250.00	\$6,947.55	\$20,802.40
Auxiliar Administrativo	Sosa Puc Fatima Yarely	\$2,981.55	\$0.00	\$250.00	\$140.55	\$3,091.00
Auxiliar Operativo	Abrancio Palomo Andres Jesus	\$2,158.05	\$0.00	\$250.00	\$3.35	\$2,411.40
Total Depto		\$32,639.55	\$0.00	\$750.00	\$7,084.75	\$26,304.80

Departamento 2 COMUNICACION

Auxiliar	Chim Dzib Gisela Belinda	\$2,981.55	\$0.00	\$250.00	\$385.15	\$2,846.40
Director de Comunicación	Gutiérrez Martínez Manuel Higinio	\$8,170.20	\$0.00	\$250.00	\$1,338.80	\$7,081.40
Auxiliar Administrativo	Santos Guzman Maria Regina	\$3,555.00	\$0.00	\$250.00	\$260.60	\$3,544.40
Total Depto		\$14,706.75	\$0.00	\$750.00	\$1,984.55	\$13,472.20



CONTPAQI

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
EXPEDIENTE: 589/2019.



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN
2018-2021

CONTPAQ I
MAYAGÜES



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

CDE Yucatan

Lista de Raya (forma tabular)

Periodo 2 al 2 Quincenal del 16/01/2019 al 31/01/2019

FOLIO DE SOLICITUD :00366819

Código	Empleado	Sueldo	Despensa	TOTAL DE DEDUCCIONES	Sueldo Neto
Departamento 1 PRESIDENCIA					
Presidente	Cano Cetina Asis Francisco	\$29,333.28	\$250.00	\$7,410.48	\$22,172.80
Auxiliar Administrativo	Sosa Puc Fatima Yarely	\$3,180.32	\$250.00	\$149.72	\$3,280.60
Auxiliar Operativo	Abruncio Palomo Andres Jesus	\$2,301.92	\$250.00	-\$3.68	\$2,555.60
Total Depto		\$34,815.52	\$750.00	\$7,556.52	\$28,009.00
Departamento 2 COMUNICACION					
Auxiliar	Chim Dzib Gissel Belinda	\$3,180.32	\$250.00	\$394.32	\$3,036.00
Director de Comunicación	Gutierrez Martinez Manuel Higinio	\$8,714.88	\$250.00	\$1,427.88	\$7,537.00
Auxiliar Administrativo	Santos Guzman Maria Regina	\$3,792.00	\$250.00	\$278.00	\$3,764.00
Total Depto		\$15,687.20	\$750.00	\$2,100.20	\$14,337.00



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN
2018-2021

CONTPAQ I
MAYAGÜES

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

CDE Yucatan

Lista de Raya (forma tabular)

Periodo 3 al 3 Quincenal del 01/02/2019 al 15/02/2019

FOLIO DE SOLICITUD :00366219

Código	Empleado	Sueldo Bruto	Prima de vacaciones a tiempo	Despensa	TOTAL DEDUCCIONES	Sueldo Neto
Departamento 1 PRESIDENCIA						
Presidente	Cano Cetina Asis Francisco	\$27,499.95	\$0.00	\$250.00	\$6,946.75	\$20,803.20
Auxiliar Administrativo	Sosa Puc Fatima Yarely	\$2,981.55	\$0.00	\$250.00	\$140.55	\$3,081.00
Auxiliar Operativo	Abruncio Palomo Andres Jesus	\$2,158.05	\$0.00	\$250.00	-\$3.15	\$2,411.20
Total Depto		\$32,639.55	\$0.00	\$750.00	\$7,084.15	\$26,305.40
Departamento 2 COMUNICACION						
Auxiliar	Chim Dzib Gissel Belinda	\$2,981.55	\$596.31	\$250.00	\$385.26	\$3,442.60
Director de Comunicación	Gutierrez Martinez Manuel Higinio	\$8,170.20	\$0.00	\$250.00	\$1,338.20	\$7,082.00

CDE Yucatan

Lista de Raya (forma tabular)

Periodo 4 al 4 Quincenal del 16/02/2019 al 28/02/2019

CONTPAQ I
MAYAGÜES

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

Código	Empleado	Sueldo Bruto	Prima de vacaciones a tiempo	Despensa	TOTAL DEDUCCIONES	Sueldo Neto
Departamento 1 PRESIDENCIA						
Presidente	Cano Cetina Asis Francisco	\$23,833.29	\$0.00	\$250.00	\$6,020.48	\$18,062.80
Auxiliar Administrativo	Sosa Puc Fatima Yarely	\$2,584.01	\$0.00	\$250.00	\$121.61	\$2,712.40
Auxiliar Operativo	Abruncio Palomo Andres Jesus	\$1,870.31	\$0.00	\$250.00	-\$2.89	\$2,123.20
Total Depto		\$28,287.61	\$0.00	\$750.00	\$6,139.21	\$22,898.40
Departamento 2 COMUNICACION						
Auxiliar	Chim Dzib Gissel Belinda	\$2,584.01	\$0.00	\$250.00	\$367.21	\$2,466.80
Director de Comunicación	Gutierrez Martinez Manuel Higinio	\$7,080.84	\$0.00	\$250.00	\$1,159.44	\$6,171.40
Auxiliar Administrativo	Santos Guzman Maria Regina	\$3,081.00	\$0.00	\$250.00	\$225.20	\$3,105.80
Total Depto		\$12,746.85	\$0.00	\$750.00	\$1,761.86	\$11,744.00
Departamento 3 ELECTORAL						
Asistente	Congo Caballero Jaasiel Eder	\$3,716.70	\$0.00	\$250.00	\$399.50	\$3,567.20
Total Depto		\$3,716.70	\$0.00	\$250.00	\$399.50	\$3,567.20



Del estudio efectuado a las nuevas gestiones efectuadas por la autoridad, se advierte que el sujeto Obligado, con base en la contestación que le suministró el **Tesorero del Comité Directivo Estatal del PAN en Yucatán**, quien acorde a los artículos 78 y 81 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, resulta competente para poseer la información solicitada, pues acorde al primero de los artículos mencionados, la tesorería estatal es la única instancia de administración de los recursos físicos, materiales y financieros del partido en el estado y estará a cargo de un tesorero designado por el consejo estatal a propuesta del presidente, y de conformidad al último de los numerales del citado Reglamento, entre sus atribuciones le concierne: verificar el monto de recursos de financiamiento público que la tesorería nacional y las autoridades locales electorales entreguen al partido y que el mismo se ajuste a las disposiciones legales y sea distribuido conforme a lo aprobado por el consejo estatal atendiendo a criterios de competitividad electoral en la elección local inmediata anterior, número de militantes y al listado nominal de electores; Presentar al Consejo Estatal para su aprobación, en el primer trimestre de cada año, el proyecto de presupuesto de ingreso y gasto. En caso de no ser aprobado, aplicarán los criterios presupuestales del año inmediato anterior; y ser el responsable del buen funcionamiento de las oficinas del Comité Directivo Estatal, así como de supervisar y controlar al personal administrativo y de servicios, puso a disposición del ciudadano la información que sí corresponde con la que desea obtener, pues concierne a los sueldos quincenales de los meses de noviembre y diciembre de dos mil dieciocho, enero y febrero de dos mil diecinueve, con el nombre y cargo del personal del Comité Directivo Estatal del PAN en Yucatán, con sus sueldos bruto y neto, es decir, la información se encuentra en el nivel de desagregación peticionado por la parte interesada, además que fue suministrada por el área que en la especie resultó competente para poseerle en sus archivos.

En consecuencia, con la remisión de la información, en la modalidad de entrega que solicitó el particular, pues se la puso a disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se advierte que el Sujeto Obligado, subsanó su proceder inicial, logrando modificar el acto reclamado, y por ende, dejar sin materia el medio de impugnación que nos ocupa.



En ese sentido, este Pleno considera que se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 156, fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, causal de referencia que a la letra dice:

“...

ARTÍCULO 156. EL RECURSO SERÁ SOBRESEÍDO, EN TODO O EN PARTE, CUANDO, UNA VEZ ADMITIDO, SE ACTUALICEN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

...

III. EL SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL ACTO LO MODIFIQUE O REVOQUE DE TAL MANERA QUE EL RECURSO DE REVISIÓN QUEDE SIN MATERIA, O

...”

Del precepto en cita, se observa que procede sobreseer un recurso de revisión cuando el Sujeto Obligado **modifique o revoque el acto impugnado** de manera tal que el recurso **quede sin efecto o sin materia**.

En consecuencia, existen elementos suficientes para concluir que el Partido Acción Nacional, satisfizo la pretensión del hoy recurrente, toda vez que, mediante alcance, remitió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, vía indicada por el ciudadano para recibir notificaciones la información que satisface su interés informativo, en la modalidad elegida, quedando de esta forma, colmado el derecho de acceso a la información del particular.

Por lo antes expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. - Con fundamento en el artículo 151, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por las razones asentadas en el Considerando QUINTO de la resolución que nos ocupa, **se Sobresee** en el presente Recurso de Revisión, por actualizarse en la tramitación del mismo la causal de sobreseimiento prevista en la fracción III del ordinal 156 de la Ley de la Materia.

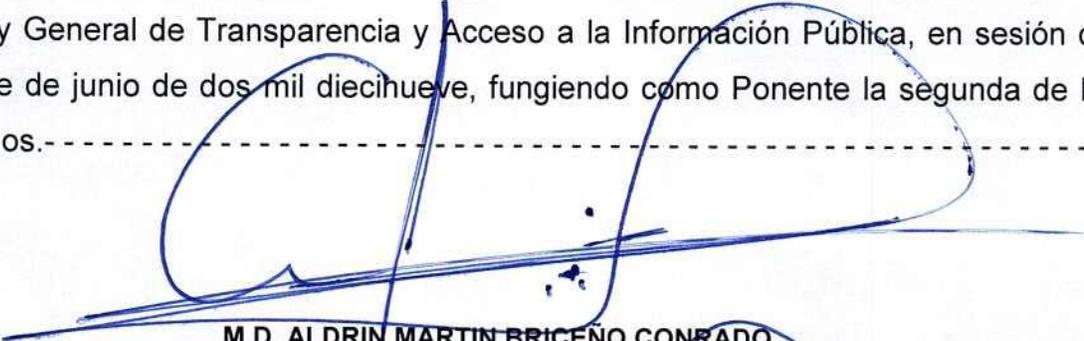
SEGUNDO.- En virtud que del cuerpo del escrito inicial se advirtió que la parte recurrente designó **correo electrónico** para efectos de recibir las notificaciones respecto de la resolución que nos ocupa, se ordena que de conformidad al artículo 62,

fracción II de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad al diverso 8, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Yucatán, se realice la notificación de la determinación en cuestión por el medio designado por la misma para tales fines.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 153 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Órgano Colegiado, ordena que la notificación de la presente determinación, se realice de manera **personal** a la Unidad de Transparencia correspondiente, de conformidad a los artículos 63 fracción VI y 64 fracción I de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, aplicados de manera supletoria acorde al diverso 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Yucatán.

CUARTO. - Cúmplase.

Así lo resolvieron por unanimidad y firman, el Maestro en Derecho, Aldrin Martín Briceño Conrado, La Licenciada en Derecho, María Eugenia Sansores Ruz y el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionado Presidente y Comisionados, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con fundamento en los artículos 146 y 150, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sesión del día once de junio de dos mil diecinueve, fungiendo como Ponente la segunda de los nombrados.-----



M.D. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO
COMISIONADO PRESIDENTE



LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ
COMISIONADA



DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
COMISIONADO

JAPC/HNM